



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N^o/Zk^a0060089

Actas de las Entidades Locales

Toki Entitateetako Aktak

ALCALDE:

D. Diego Sainz Fernández

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Xabier Izaguirre Sainz

D. Luis Fernando Garralda
Martínez

D. Ángel Viana Susperregui

NO ASISTEN:

D. Mikel Goñi López

Dña. Judith Echávarri Orbaiceta

D. Asier Larumbe Pagola

SECRETARIA:

Conchi López Azanza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA
VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

En Abárzuza, a las 19,30 horas del 25 de marzo de 2026, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE ACTA ANTERIOR.-

Enterados los Sres. asistentes del contenido del Acta anterior de fecha 14 de noviembre de 2025 y conformes con el contenido de la misma por unanimidad se aprueba. -

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión. -

3.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES URBANISTICAS SUJETA A COMUNICACIÓN RESPONSABLE O DECLARACION PREVIA.

La Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, modificó la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, añadiendo nuevos preceptos con el objeto de regular las obras sujetas a declaración responsable o comunicación previa, así como los supuestos sujetos al procedimiento general para el otorgamiento de licencias a dichas obras, todo ello recogido en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Así, en su artículo 192 establece cuáles son las actuaciones urbanísticas que quedan sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación previa, a los efectos de su constancia, realización y control posterior.

Dicho artículo, que enumera la relación de obras sujetas a dicho régimen, en su punto b dice: b) Aquellas **obras** de escasa entidad o dimensión **que se determinen en las ordenanzas municipales correspondientes.**

A dichos efectos este Ayuntamiento ha elaborado una ordenanza que transpone la nueva legislación foral en materia de licencias de obras que se realicen dentro del término municipal, estableciendo y clarificando los actos urbanísticos que se hallan sujetos a declaración responsable y comunicación previa,

2
así como el procedimiento de control a posteriori de los mismos y los efectos o consecuencias de su incumplimiento.

Examinado detenidamente el texto elaborado, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora DE LAS ACTIVIDADES URBANISTICAS SOMETIDAS A DECLARACION RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA del Ayuntamiento de Abárzuza
- Someter dicha ordenanza a información pública mediante anuncio en el BON, en el tablón de anuncios y en la página Web durante el plazo de treinta días para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones reparos u observaciones.

4.- APROBACION INICIAL , EN SU CASO, DE CUENTAS 2.025.-

Visto el expediente del Cierre de Cuentas de AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA correspondiente al ejercicio 2025, con los siguientes datos:

- Obligaciones reconocidas netas: 1.538.681,93 €
- Derechos reconocidos netos: 2.108.987,58 €
- Remanente de tesorería para gastos generales: 790.315,08 €
- Resultado presupuestario ajustado del ejercicio: 570.305,65 €

A la vista de estos y del resto de datos que componen el expediente de cuentas de 2025 se acuerda por unanimidad:

- **Informar favorablemente las cuentas del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2025**
- Que dichas cuentas se expongan al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra

5.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2026

Se pasa a debatir sobre la propuesta de presupuesto elaborada por Alcalde y Secretaria, En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 267 a 271 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del Ejercicio Económico 2026 para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución.

El resumen de los presupuestos es el siguiente:

GASTOS: 1.039.724 €
INGRESOS: 1.039.724 €

Vistos los informes jurídicos, económicos-financieros, las bases de ejecución del presupuesto y demás documentación, esta Alcaldía propone el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto General único para el ejercicio económico del año 2026, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaria y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases de ejecución del Presupuesto General Único para el 2026

TERCERO.- Si no se formularen alegaciones o reclamaciones el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Se procede a aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento, sin modificaciones sobre la del año anterior. Se expondrá al público mediante anuncio en el BON, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, quedando definitivamente aprobada si no hay alegaciones.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE

Visto estudio de detalle promovido por Judit Echávarri y Aimar Oses en parcela 520 del polígono 1 del plan municipal de Abárzuza; informado favorablemente por la Asesoría urbanística, y por Secretaría, expuesto al público en el BON número 36, de 19 de febrero de 2026, web municipal y tablón de anuncios, no habiéndose recibido alegación alguna, por unanimidad, dando cumplimiento al requisito de mayoría absoluta, se acuerda:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0060091

- **Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por Judit Echávarri y Aimar Oses en parcela 520 del polígono 1 del plan municipal de Abárzuza**

- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento diligenciado al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en los diez días siguientes a la adopción de este acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo

7.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION FORAL Y ESTATAL PARA LA PRESTACION MUTUA DE SOLUCIONES BASICAS DE ADMINISTRACION DIGITAL

Con fecha 20 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

Se nos informa desde administración local que se hace necesario formalizar un convenio de adhesión para mantener el acceso y uso de los servicios comunes de administración electrónica (como aquellos que requieren el acceso a la Red SARA y que son accesibles a través de la Extranet de Gobierno de Navarra) al establecer el marco jurídico actualizado de colaboración entre administraciones

A la vista de todo ello y por unanimidad se acuerda:

Aprobar la voluntad de que el Ayuntamiento de Abárzuza se adhiera a dicho Convenio, y aceptar de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sean de aplicación, pudiendo quedar adherido a cualesquiera de las soluciones básicas objeto de este Convenio y cuyas especificaciones técnicas y funcionales se recogen en el Anexo I del mismo.

Delegar en la Comunidad Foral de Navarra su participación en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula octava del Convenio aceptando las decisiones tomadas en el seno de dicha Comisión, sin perjuicio de lo señalado en la mencionada cláusula.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción del presente Acto en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Y siendo las 21 horas del 25 de marzo de 2026 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico. -

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 17 de julio de 2026 Se extiende en 2 folios el 0060089 y 0060091 (error de impresión de la 90)

Abárzuza a 17 de julio de 2026

La Secretaria,

